EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA
ALCALDIA

Expediente: PMM **3974/2025**
Negociado: Alcaldía
Asunto: Activación PEMU
Referencia: 00D-SOL

TABLÓN DE ANUNCIOS
Sede Electrónica
https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/tablon

ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente, ante la Secretaria General, ha dictado la siguiente Resolución que es copia auténtica y está asentado en el Libro De Decretos, con número **963/2025**, el 02/04/2025:

"**DECRETO. -**

Antecedentes de Hecho.

Vista la declaración de situación de ALERTA MÁXIMA POR VIENTOS en las islas de La Palma y Tenerife con fecha 2 de abril de 2025 que ha realizado la Dirección General de Emergencias del Gobierno de Canarias a partir de las 00:00 horas del día 3 de abril.

Observaciones: Viento del oeste y suroeste fuerte, moderado aumentando a fuerte después del amanecer y que amainará al final de la tarde. Velocidad media máxima 40-60 km/h con áreas locales de 60-70 km/h. Rachas de viento huracanadas, que probablemente alcanzarán y superarán los 110-130 km/h en La Palma (especialmente en las cumbres y en la comarca este) y en Tenerife (especialmente el Parque Nacional del Teide y zonas altas de los municipios del noroeste y del sureste). Rachas de viento muy fuertes, que probablemente alcanzarán y superarán los 70-100 km/h en El Hierro, La Gomera, Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote.

Vista la Declaración realizada por la Dirección General de Emergencias con fecha 02 de abril 2025, declaración de situación de ALERTA POR FENÓMENOS COSTEROS en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Observaciones: Viento del oeste y/o suroeste fuerza 7 (50 – 61 km/h) y ocasionalmente fuerza 8 (62 –74 km/h) en altamar entre las islas de mayor relieve y en las vertientes noroeste y sureste. Fuerte marejada a mar gruesa. Mar de fondo del noroeste de 3 – 4 m. Oleaje de mar combinada en las costas del norte y en las del oeste de La Palma, del Hierro, de Fuerteventura y de Lanzarote de 4 – 5 m. Oleaje de mar combinada en el resto del litoral de más de 2,5 m.

Vista la información del Gobierno de Canarias, Dirección General de Emergencias, con fecha 02 de abril de 2025 por la que se declara de situación de prealerta por lluvias en las islas de La Palma, Tenerife, El Hierro y Gran Canaria.

Observaciones: Un frente frío cruzará el archipiélago, a su paso cubrirá el cielo, dejará precipitaciones débiles a moderadas, con probables chubascos localmente fuertes, que alcanzarán y/o superarán los 15 – 20 mm en una hora, en La Palma, en El Hierro, en La Gomera, y en la mitad oeste y sur de Tenerife y de Gran Canaria.

Fundamentos de Derecho

Primero. - Considerando que el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma dispone de un Plan de Emergencia Municipal (PEMU) en el que se determina la estructura jerárquica y funcional de las autoridades municipales y organismos que han de intervenir para la prevención y actuación ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, así como el sistema de coordinación de los recursos y medios, tanto público como privados.

Segundo. - Considerando que el citado PEMU contempla la posibilidad de declaración de situación de alerta máxima cuando la predicción de materialización del fenómeno es a corto plazo y el riesgo es extremo, con el fin de establecer las medidas preventivas necesarias de protección a la población y bienes incluyendo el cese de actividades reduciendo la vulnerabilidad y exposición a los agentes del peligro y avisar a las instituciones que proceda a través del CECOPAL.

Tercero. - Considerando que el capítulo 4, apartado 2.1 PEMU establece que "El máximo responsable del PEMU y por tanto director del Plan corresponde al Alcalde del municipio D. Asier Antona Gómez.

Cuarto. - Considerando lo establecido en el capítulo 5 del Plan Municipal sobre operatividad y activación del mismo.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

PRIMERO. - La activación del Plan de Emergencia Municipal, por la declaración de SITUACIÓN DE ALERTA MÁXIMA en todo el término municipal de Santa Cruz de La Palma a partir de las 00:00 horas del día 3 de abril de 2025.

SEGUNDO. - El cierre a partir de dicha hora del día de mañana de cuantas instalaciones municipales conlleve la afluencia de público, ya sean deportivas (pabellones de deportes, canchas deportivas, etc.), culturales (teatros, museos, bibliotecas, etc.), de ocio infantil (parques infantiles y jardines), infraestructura costera (playa), docentes, ascensor de La Luz y cualquier otra instalación municipal de ocio y esparcimiento, incluido el parque canino.

TERCERO. - La suspensión de cualquier actividad, organizada o autorizada por este Ayuntamiento, ya sean de ocio, deportivas, culturales y de similar naturaleza que conlleve la afluencia de público y que estuviera prevista realizar a partir de las 00.00 horas del día 3 de abril.

CUARTO. - Los servicios gestores deben adoptar las medidas preventivas que estimen convenientes dentro del ámbito de su competencia.

QUINTO. - Se aconseja atender a las recomendaciones propias de este tipo de riesgo y que se comunican conjuntamente con la declaración de alerta resaltando, como medida general, la recomendación de:

- Evitar los desplazamientos y, en caso de necesidad, hacerlo con precaución.

- Prestar atención a las previsiones meteorológicas y a las recomendaciones de las autoridades al respecto, así como el mantenerse informado a través de fuentes oficiales y de los medios de comunicación."

En Santa Cruz de La Palma, a la fecha de la firma electrónica.

ASIER ANTONA GÓMEZ
ALCALDE - PRESIDENTE
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA
[Documento firmado electrónicamente]